



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Compras Gubernamentales Farmacéuticas

RM-MT-0089/22

Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de "PRUEBAS DE LABORATORIO CON SUMINISTRO DE EQUIPO " Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Servicio de Banco de Sangre y Medicina Transfusional"

El área usuaria y/o requirente Servicio de Banco de Sangre y Medicina Transfusional" llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción V.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: LABORATORIOS LICON, S.A DE C.V.- porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de:
Importe **\$685,758.27** (Importe que incluye IVA). Para la parida 25101

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibándose para evaluación únicamente propuesta de:

- LABORATORIOS LICON, S.A DE C.V.

Razones para la adjudicación de contrato:

La propuesta recibida de LABORATORIOS LICON, S.A DE C.V. cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública, además de que sostuvo los precios de la adjudicación 2021 lo que garantiza las mejores condiciones.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al Artículo 41 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al proveedor LABORATORIOS LICON, S.A DE C.V. por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

	Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
	Acreditamiento de Personalidad Jurídica	X		
	Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	X		
	Poder notarial	X		
	RFC de la empresa	X		



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Compras Gubernamentales Farmacéuticas

	Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	X		
	CURP del Representante Legal	X		
	Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	X		
	Carta de Estratificación	X		
	Declaración de garantía integral	X		
	Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	X		

- La empresa: LABORATORIOS LICON, S.A DE C.V. resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumplen con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto través del oficio 5430/002/2022 por un monto de **\$685,758.27 de la partida 25101**,

- Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la LABORATORIOS LICON, S.A DE C.V. modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido ENERO-FEBRERO 2022 por un importe **\$ 685,758.27** (Importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción V que con este proceso, se cumple con los criterios de Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, y Honradez, como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

Se firma el presente el día 10 de Enero de 2022 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE

LCDA. GRACIELA VILLEDA GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES FARMACÉUTICAS

ÁREA USUARIA Y/O
REQUIRENTE

DRA. ALICIA BELEM LÓPEZ VICTORIA
JEFA DEL SERVICIO DE BANCO DE
SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a adquisición "PRUEBAS DE LABORATORIO CON SUMINISTRO DE EQUIPO" para el periodo de ENERO-FEBRERO 2022"





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Banco de Sangre y Medicina Transfusional

Ciudad de México, a 10 de enero del 2022

2521 / 027 / 2022

Asunto: Justificación Inmunohematología

LIC. GRACIELA VILLEDA GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES FARMACEÚTICAS
P R E S E N T E

Por este medio le envío la Justificación para la adquisición de pruebas de laboratorio de Inmunohematología para cubrir las necesidades del Banco de sangre y Medicina Transfusional de enero y febrero 2022.

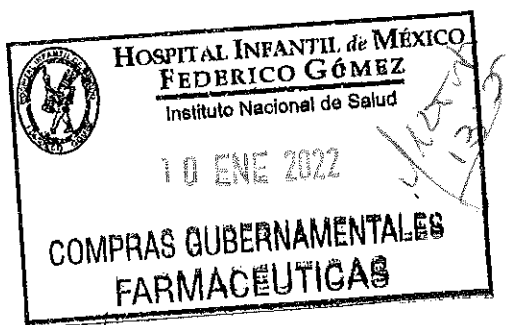
Dichas pruebas son requeridas para los candidatos a donación y los pacientes que requieren transfusión de los diversos componentes sanguíneos.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Alicia Belem López Victoria
Jefe de Servicio Banco de Sangre y
Medicina Transfusional.

ABLV





DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN POR LA QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA"

En cumplimiento a lo establecido en los párrafos segundo y quinto del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, así como en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el carácter de Titular del Área Requiriente del servicio que se indica, por este conducto me permito presentar la justificación por el que se funda y motiva la procedencia de la excepción a la licitación pública para la adquisición de sustancias químicas para el Hospital Infantil de México Federico Gómez a través del procedimiento de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto en la **fracción V del artículo 41**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con los siguientes conceptos:

OBJETO

Llevar a cabo un proceso de contratación por excepción a licitación pública a través de una adjudicación directa con el propósito de que el Servicio de Banco de Sangre y Medicina Transfusional cuente con los elementos de sustancias químicas necesarios para la atención de los pacientes de este Hospital y con ello contribuir al cumplimiento de la misión y visión de este instituto.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Los insumos solicitados se enlistan a continuación

Código	Descripción	presentación	MINIMOS	MÁXIMOS
90990138	Determinación de grupo sanguíneo ABO, Rh y grupo sérico en tarjeta de gel.	PRUEBAS	640	1600
90990139	Determinación para confirmatoria de ABO, Rh en tarjeta de gel.	PRUEBAS	1280	3200
90990140	Determinación de compatibilidad sanguínea mayor y menor, rastreo de anticuerpos irregulares y Coombs directo en tarjeta de gel. Incluyendo Diego.	PRUEBAS	1064	2660
90995214	Determinación de fenotipo de grupos Rh negativo más Kell en tarjeta de gel.	PRUEBAS	639	200
90990253	Determinación para el rastreo e identificación de anticuerpos irregulares en tarjeta de gel, incluyendo Diego.	PRUEBAS	639	1596

Los insumos solicitados deben cumplir con las siguientes normas:

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-007-SSA3-2011	Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos
NOM-018-STPS-2015	Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo
NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015	Sistemas de Gestión de Calidad- Requisitos
NMX-EC-15189-IMNC-2015	Sistemas de Gestión en los laboratorios
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Servicio de Banco de Sangre y Medicina Transfusional

I. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

La adquisición de PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA son para cubrir necesidades durante el periodo de Enero-Febrero 2022 y el contrato derivado será con precios fijos. Los contratos derivados de la presente solicitud serán abiertos, con precios fijos de acuerdo al art. 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 85 de su reglamento.

1.- LUGAR DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

El servicio será otorgado en el Servicio de Banco de Sangre y Medicina Transfusional del Hospital Infantil de México Federico Gómez ubicado en Dr. Márquez núm. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, tel. 52-28-99-17 ext. 2280 y donde este le indique.

El plazo de entrega será durante el periodo comprendido del Enero- Febrero del año 2022 (2 meses)

Por lo anterior el proveedor deberá presentarse al Departamento/ Servicio correspondiente en horario de 9:00 a 13:00 horas, los primeros días hábiles del mes, a fin de recibir la solicitud del material mismo que deberá entregarse durante los primeros tres días hábiles del siguiente mes.

Es importante señalar que es responsabilidad de cada proveedor acudir en el tiempo y horario señalado a recibir el requerimiento del hospital, ya que, en caso de entregar con fecha posterior al plazo señalado, se aplica la pena convencional que corresponda por cada día de atraso.

II. EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción x y 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, menciona que derivado de la investigación de mercado llevada a cabo se determina adjudicar al proveedor que cuentan con los bienes solicitados, resultado plasmado en el FO-CON-5.

III. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

El análisis y justificación para llevar a cabo la contratación de "PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA" se basa en:

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos federales acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez situación que se cumple con las empresas seleccionadas.

Por lo que hace al artículo 26 fracción II, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de adjudicación directa.

En el artículo 40 "en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente escrito de justificación obteniendo las mejores condiciones para el estado.

Artículo 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público





Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

Artículo 72, fracción V Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

V. La excepción a la licitación pública prevista en la fracción V, será procedente cuando exista un nexo causal directo entre el caso fortuito o la fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento de la dependencia o entidad para obtener, en el tiempo requerido, los bienes o servicios que necesita mediante el procedimiento de licitación pública;

Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos; se requiere de una prueba de compatibilidad por componente y por muestra del paciente. Para que se pueda efectuar una transfusión se requiere la búsqueda de la afinidad inmunohematológica entre donante y receptor por medio de las pruebas de compatibilidad (prueba mayor, prueba menor, autotestigo), determinación del Sistema ABO y RH, rastreo de anticuerpos irregulares e identificación y fenotipo; lo cual está establecido en la NOM-253-SSA1-2012

Esto con el fin de disminuir la posibilidad de presentar reacciones transfusionales (hemolítica, febril no hemolítica, urticaria, etcétera). Al ser un hospital de alta especialidad que atiende población pediátrica, se requiere de metodologías las cuales sean capaces de procesar muestras con poco volumen optimizando la muestra y evitando las multipunciones de los pacientes.

Derivado de la pandemia que actualmente se vive, y de los aumentos en las tomas de muestras llevadas a cabo en el servicio Banco de Sangre y medicina transfusional: este servicio se vio en la necesidad de solicitar al proveedor LABORATORIOS LICON, S.A DE C.V., con el cual se tenía la contratación de estas pruebas en el año 2021; el incremento del 20% del contrato RM-MT-0138/21 para cubrir los últimos meses del año en comento, dejando sin la posibilidad de este incremento para cubrir los primeros meses del 2022.

Actualmente se está trabajando y realizando las gestiones necesarias para llevar a cabo el proceso de licitación pública, sin embargo el servicio no puede detener la toma de muestras para realizar estas pruebas a los pacientes del Hospital Infantil por lo que es necesario cubrir el tiempo mientras se inicia el procedimiento mencionado.

PENAS CONTRACTUALES

Sanciones relativas al plazo de entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

En los casos que los proveedores no entreguen la Garantía de Cumplimiento en el plazo o fecha previstos en la LAASSP, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del Contrato, y el Hospital determine no dar por rescindido el Contrato, se hará acreedor a la Pena Contractual correspondiente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, para lo cual al momento de entregar su garantía al Departamento de Asuntos Jurídicos, deberá acompañarla con copia de la factura por concepto de pago de su Pena Contractual.





PENAS CONVENCIONALES

Retraso en la entrega de los bienes

En el caso de que los Proveedores adjudicados no cumplan con las obligaciones que se deriven de la contratación, en cuanto a los plazos de entrega de los bienes que se establezcan en el contrato respectivo; por causas no imputables al proveedor, éste deberá dirigir previamente la solicitud por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales solicitando prórroga debiendo entregarla antes del vencimiento de la fecha límite de entrega especificada en el contrato, justificando las razones del caso fortuito o fuerza mayor que le impiden entregar en tiempo y forma, en caso de que la causa sea el desabasto u otra imputable al fabricante o distribuidor primario, el proveedor deberá presentar carta del fabricante y/o distribuidor exclusivo en México explicando manifestando el desabasto, una vez analizada su petición por el área usuaria y/o requirente, el Hospital podrá autorizar o rechazar la solicitud de entrega extemporánea de los mismos, notificándosele al proveedor la respuesta por parte del Hospital.

En caso de no aceptarse la prórroga, el atraso en la entrega será bajo la responsabilidad del licitante, considerando de que por cada día natural de atraso, se sancionara al licitante con el importe a razón de 1% sobre el importe de lo no entregado, hasta detenerse en el monto máximo de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, por lo que se le notificará al proveedor de los bienes la pena convencional a que se hizo acreedor por el incumplimiento en que incurrió, otorgándole un plazo no mayor a 10 días naturales para que realice el pago de la pena impuesta (cheque certificado, o efectivo), o en su caso, declare lo que a su derecho convenga y presente los documentos que comprueben que no incurrió en incumplimiento, por lo que agotado dicho plazo el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas solicitara a la Subdirección de Recursos Financieros realice la deductiva de su sanción a la factura que gestionara para su pago; en caso de que dicha Subdirección no pueda realizar la deductiva, notificará por oficio al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, para que este último realice la solicitud al Departamento de Asuntos Jurídicos, para que inicie lo procedente.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de acuerdo al Artículo 53 de la Ley, así como el Artículo 95 del Reglamento.

En el supuesto de que el proveedor haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes, deberá pagar la penalización directamente en la caja general de este Hospital y podrá ser en efectivo o transferencia bancaria a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Nota: deberá proporcionar copia del recibo de pago proporcionado por la caja general con sello de tesorería, al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas.

El importe total acumulado por sanciones de cada proveedor no podrá ser superior al 20% del valor total del contrato antes de I.V.A. equivalente al valor total de la Garantía de cumplimiento.

Asimismo, el Hospital podrá rescindir el contrato al licitante ganador, por los incumplimientos acumulados haciendo válida la garantía correspondiente.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido para la entrega de los bienes y el proveedor no haya cumplido con sus compromisos o cuando se comprueben deficiencias o vicios ocultos en los bienes, o cuando el proveedor por así convenir a sus intereses cancele por oficio los bienes de manera total o parcial.

Por retraso o falta de abasto de material:

En los casos de contrataciones para la adquisición de insumos con suministro de equipo, se tomara como referencia para calcular la pena convencional, el importe mensual del contrato, o el importe de la partida suministrada con atraso y se considerara el 1% de penalización por cada día de atraso hasta un máximo de 20 días.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Servicio de Banco de Sangre y Medicina Transfusional

Por retraso o incumplimiento de mantenimientos:

Si el proveedor no cumple con las fechas para los mantenimientos de los equipos establecidos en el calendario de mantenimientos que deben entregar al área usuaria se calculará la sanción de la siguiente manera:

A partir de la fecha pactada de mantenimiento, se tomara como referencia para calcular la pena convencional, el importe mensual del contrato, considerara el 5% de penalización por cada día de atraso hasta un máximo de 4 días.

Por retraso o incumplimiento en la reparación de equipos:

Una vez concluido el tiempo máximo para solucionar problemas con algún equipo se sanciona el 2% del total del importe de la partida suministrada con atraso hasta un máximo de 10 días.

Por retraso o falta de: capacitación, entrega de consumibles y adecuaciones.

En los casos donde no se presenten en el tiempo y forma pactado las: Capacitaciones, entregas de consumibles para los equipos y derivados, o no se realicen las adecuaciones acordadas del espacio para el correcto funcionamiento de los equipos se sancionara de la siguiente manera,

A partir de la fecha pactada de la entrega, adecuación o fecha de capacitación.

El importe mensual del contrato se sanciona al 1% diario hasta por 20 días.

Por retraso o falta en la interface:

Una vez concluido el plazo para que los proveedores realicen el proceso de interface se procederá a sancionar de la siguiente manera.

- A partir de la fecha límite de interfazado:
- El total de la partida se sanciona al 2% diario hasta un máximo de 10 días.

Por realización de pruebas en otro laboratorio:

En los casos que derivado de alguna falla en el equipo, las pruebas que estaban destinadas a este deberán ser realizadas en un laboratorio externo y se incumpla con la entrega de resultados en el tiempo estipulado en el anexo técnico.

Total de las pruebas solicitadas por el área médica, se sanciona el 2% hasta un máximo de 10 días.

IV. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El costo por la adquisición de PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA se establece de la siguiente manera

a) Monto estimado de la contratación

Monto máximo: \$685,758.27 (Seiscientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos 27/100 M.N) IVA INCLUIDO

Monto mínimo: \$274,303.31 (Doscientos setenta y cuatro mil trescientos tres pesos 31/100 M.N) IVA INCLUIDO





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Servicio de Banco de Sangre y Medicina Transfusional

Suficiencia presupuestal autorizada mediante el oficio de referencia número 5430/002/2021 de fecha 05 de Enero de 2021, emitido por el Departamento de Presupuesto.

b) Forma de pago propuesta

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción del Hospital.

V. PERSONAS PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Se propone a la empresa:

LABORATORIOS LICON, S.A DE C.V: CAMINO ANTIGUO A SANTA MONICA NO.7 COL, JARDINES DE SANTA MONICA, TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO C.P 54050 RFC LLI-821221-D72

En virtud de que tiene la capacidad, experiencia y respuesta inmediata para otorgar la atención en cuenta a "Pruebas de Laboratorio con Suministro de Equipo", ya que es una empresa que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos que garantizan la calidad de sus servicios e insumos.

VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

El servicio deberá ser contratado sin aplicar el procedimiento de licitación pública, y mediante el procedimiento de adjudicación directa, en virtud de lo siguiente:

Eficiencia:

Con base en lo establecido en el presente documento de justificación, se determinan las mejores condiciones para los productos en comento, cabe señalar que las empresas con la que se realizarán las contrataciones, se encuentra altamente calificadas, y cuentan con la experiencia en cuanto al manejo de pruebas de laboratorio dentro del Hospital Infantil de México Federico Gómez, lo cual garantiza el cumplimiento de lo estipulado en el presente documento de justificación.

Eficacia:

Con la realización del procedimiento de adjudicación directa, se pueden obtener los bienes con la oportunidad que requiere el servicio, ya que se invita a proveedores que cuentan con la experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y con la capacidad de respuesta inmediata, para poder brindar en tiempo y forma una atención medica de alta especialidad con seguridad y calidad los pacientes que son atendidos en este Hospital.

Imparcialidad:

La selección del proveedor y del procedimiento de adjudicación al amparo de lo establecido en el artículo 41 fracción III de la LAASSP, se realiza considerando las mejores condiciones para el Estado, con el mejor precio dentro de las empresas que cumplen con las características técnicas requeridas por el área solicitante.

Honradez:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Servicio de Banco de Sangre y Medicina Transfusional

Cumpliendo con la normatividad, se evitan actos de corrupción cumpliendo con las bases, procedimientos, reglas y requisitos para los casos en que una licitación pública no sea el procedimiento idóneo para obtener las mejores condiciones para el estado

CONCLUSION

Que de acuerdo a lo señalado en el objeto del presente escrito y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con el abastecimiento requerido por el área usuaria, el Servicio de Banco de Sangre y Medicina Transfusional, de este Hospital Infantil de México Federico Gómez, y que se lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de estar en condiciones de contar con los insumos necesarios y que dicha contratación se contrará con el grado de respuesta inmediata y con la empresa que posee la capacidad, calidad, cantidad, experiencia en el mercado para proveer los requerimientos de hospital, garantizando la confiabilidad, se dictamina procedente la excepción de licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa de los insumos solicitados en el presente escrito de justificación.

Los que suscriben, dictaminan procedente la no celebración de la Licitación Pública y el procedimiento de adjudicación directa solicitado se autoriza para la adquisición de "PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA

Además de que en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa adjudicada o con cualquier otra, por lo que se afirma que la opción presentada es la idónea para los intereses de este Hospital.

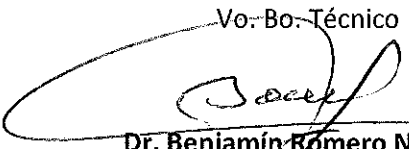
VIII. EL LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se firma la presente a los 10 días del mes de Enero del año 2022 en la Ciudad de México

Área requirente


Dra. Alicia Belem López Victoria
Jefa del Servicio de Banco de Sangre y
Medicina Transfusional

Vo. Bo. Técnico


Dr. Benjamín Romero Navarro
Subdirector de Servicios Auxiliares de
Diagnóstico.

Autorizo Técnicamente


Dra. Mónica Villa Guillén
Directora Médica

Las presentes firmas corresponden a la última hoja de la justificación técnica sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de "PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA", para atender las necesidades del Hospital Infantil de México Federico Gómez cubriendo del periodo de **ENERO-FEBRERO 2022**



